

## RESUMEN

La Responsabilidad Social Empresarial ha adquirido en los últimos años relevancia, tanto en ámbitos profesionales como académicos. Las investigaciones realizadas en dicho campo de estudio justifican la evolución del concepto de empresa y la relación que mantiene la misma con los grupos de interés. Hoy en día se pone de manifiesto la necesidad de contemplar la RSE como parte de la estrategia empresarial. Para ello, se considera necesario realizar una primera aproximación sobre la evolución de la RSE a través del ritmo de empresas españolas adheridas al Pacto Mundial (2000) con el objetivo de poner de manifiesto el nivel de compromiso de las empresas españolas con la RSE, y por ende con los 10 principios del Pacto Mundial. La muestra de empresas se toma de la página Web de la Red Española del Pacto Mundial, realizándose un análisis descriptivo de los datos obtenidos. Los resultados obtenidos muestran que todavía queda mucho por hacer en cuestiones de RSE, pues sólo un 0,0613 % del total de empresas activas en el año 2012 (3.146.570) están adheridas al mismo. La importancia de las PYMES en la economía española se pone de manifiesto a través del número de empresas adheridas siendo un 33,59%, siendo este tipo de entidad que más empresas de este tipo concentra.

**PALABRAS CLAVE:** *Responsabilidad Social Empresarial, Pacto Mundial, España, Compromiso*

## ABSTRACT

Corporate Social Responsibility is taking in recent years quite relevant both professional and university areas college. Researches in this field of study justify the evolution that has taken the concept of enterprise and its relationship with the same interest groups. Today it is necessary to consider CSR as part of business strategy. For this purpose, it is necessary to perform a first approximation of the evolution of CSR, through the rhythm of Spanish companies participating in the Global Compact (2000) with the aim of highlighting the level of commitment of the Spanish companies with CSR, and therefore with the 10 principles of the Global Compact. The sample of companies is taken from the website of the Spanish Global Compact Network, performing a descriptive analysis of the data obtained. The results show that there is still much to do in CSR issues, as only 0,0613% of active companies in 2012 (3,146,570) are attached to it. The importance of SMEs in the Spanish economy is evidenced by the number of member companies remain a 33,59%.

**KEYWORDS:** *Corporate Social Responsibility, Global Compact, Spain, Commitment.*

Doctora Sandra-Escamilla. Doctora en Economía Financiera y Contabilidad. Profesora visitante lector. Universidad Rey Juan Carlos. Dirección: Universidad Rey Juan Carlos. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Paseo de los Artilleros sin número, 28032 Madrid, España. Correo electrónico: sandra.escamilla@urjc.es

Doctora Paola Plaza-Casado. Doctora en Economía Financiera y Contabilidad. Profesora Visitante Lector. Universidad Rey Juan Carlos. Dirección: Universidad Rey Juan Carlos. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Paseo de los Artilleros sin número, 28032 Madrid, España. Correo electrónico: paola.plaza@urjc.es.

Doctor Camilo Prado-Román. Doctor en Economía Financiera y Contabilidad, Secretario General de la Academia Europea de Dirección y Economía de la Empresa (AEDEM). Profesora Contratado Doctor. Universidad Rey Juan Carlos. Dirección: Universidad Rey Juan Carlos. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Paseo de los Artilleros sin número, 28032 Madrid, España. Correo electrónico: camilo.prado.roman@urjc.es

# LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN ESPAÑA. UNA EVOLUCIÓN A TRAVÉS DEL PACTO MUNDIAL

## *SOCIAL RESPONSIBILITY BUSINESS IN SPAIN. AN EVOLUTION OF A THROUGH GLOBAL PACT*

Fecha de recepción: 19/03/2015 Fecha de aceptación: 30/05/2015

Sandra Escamilla-Solano  
Paola Plaza-Casado  
Camilo Prado-Román

### INTRODUCCIÓN

En la actualidad estamos presenciando como la sociedad cambia sus gustos y valores, sus costumbres y conductas a un ritmo vertiginoso, debido no solo al crecimiento personal de cada individuo, sino al nivel cultural que se va alcanzando. Desde finales del siglo xx se empezó a implantar un mundo marcado especialmente por la globalización lo que implica un entorno en constante dinamismo.

No cabe duda de que, dentro de los objetivos que se marcan las empresas en general, a través del plan estratégico, el principal sería la creación o maximización del valor de la empresa para los *grupos de interés*, desempeñando el gobierno corporativo un papel importante a la hora de reestablecer la confianza dentro de la propia empresa, accionariado, consumidores y, por supuesto, en el sistema financiero (Mallin, et al., 2007). Dentro de la cultura de las organizaciones no se prestaba especial atención a los grupos de interés que, a raíz de la Teoría desarrollada por Freeman (1984) y los escándalos financieros vividos, como ENRON (2001), WORLDCOM (2002), AIG (2008), tuvieron como princi-

pal consecuencia la apertura de una brecha de confianza en los mercados y economías (Kliksberg, 2006). Con ello ha empezado a resurgir una “revolución socio-empresarial sin precedente” (De la Cuesta, 2004), en la que no se concibe que las empresas no se preocupen de lo que les rodea, tanto en aspectos económicos, sociales como medioambientales (Ramírez, 2006).

Debido a la globalización y a esta forma de hacer empresa, se ha puesto de manifiesto que las empresas, no solo tienen una función económica a la hora de obtener resultados, sino que la implantación de políticas de Responsabilidad Social Empresarial (en adelante RSE), en todos sus ámbitos, puede ayudar a que las empresas se diferencien de sus competidores, mejorando su estrategia y gestión del riesgo, así como la imagen corporativa que la sociedad pueda percibir de las empresas (Olcese et al, 2008; Olmedo & Martínez, 2011).

La RSE tiene presencia no solo en ámbitos nacionales o europeos; son muchas las instituciones que tienen presente esta nueva forma de pensar o de hacer negocios. El presente artículo tiene como objetivo poner de manifiesto el nivel de compromiso de las empresas españolas con la RSE desde la perspectiva de la adhesión de las empresas españolas al Pacto Mundial, teniendo en cuenta que la firma del mismo supone cumplir con los 10 principios enunciados en el mismo y, por ende, una manifiesta preocupación por el bienestar social. La estructura del artículo comienza con una revisión de literatura desde la perspectiva de la RSE así como del Pacto Mundial como indicador de evolución de la RSE en España. A continuación se describe el proceso metodológico y, por último se extraen las conclusiones.

## REVISIÓN DE LA LITERATURA

### *Responsabilidad Social Empresarial*

La RSE se centra principalmente en la asunción voluntaria por parte de las empresas de una responsabilidad enfocada a la obtención de un bienestar social, intentando minimizar el impacto que pueda tener el desarrollo de su actividad empresarial en el entorno que las rodea (De la Cuesta, 2004). Quienes realmente hacen posible una evolución de la propia concepción de la RSE son los diferentes grupos de interés que se ven afectados por las empresas. En primer lugar los *inversores*, quienes exigen cada vez una mayor transparencia en las actuaciones que realiza la empresa, con el objetivo de trasladar confianza a la empresa y al propio mercado (Bañón et al., 2011). Por otro lado están los consumidores, quienes solicitan día a día productos y servicios de calidad, innovadores y a precios justos (Kliksberg, 2006). *Proveedores*: importante eslabón dentro de la cadena de valor para la buena marcha de la empresa, necesitan confianza y se-

guridad para establecer una estrategia dentro de la compañía (Grant, 1991). Para ello se realizará un pago óptimo por sus servicios o productos; *Sociedad*: actividades económicas desarrolladas por las empresas tengan una viabilidad a largo plazo y que sea correctamente distribuido (Martínez et al., 2012), además de garantizar un comportamiento ético en todas sus acciones a través de un compromiso permanente y explícito con los grupos de interés (González & García, 2006). Hoy en día, la sociedad civil es consciente de que para que la empresa tenga éxito, la RSE no puede mantenerse al margen. Un desarrollo sostenible exige que las empresas tengan una preocupación real por las demandas sociales.

A lo largo del siglo XX se debatió a profundidad sobre cuál era el rol de la empresa y la sociedad, si era posible priorizar el valor social sobre el económico, o si podían ir de la mano. Por una parte, se encuentra la postura centrada en los accionistas o *shareholders*; y por otra, la visión tradicional que posee la empresa, es decir, aquella organización con ánimo de lucro dedicada a la producción o prestación de bienes y servicios con el principal objetivo de maximizar el beneficio y, por ende, satisfacer los intereses de los propietarios de la empresa. Desde esta visión la implantación de políticas de RSE repercute negativamente en los intereses de los *shareholders*, dado que conciben que los agentes que deben desarrollar políticas sociales son los gobiernos. Además, consideran que destinar recursos y mecanismos de control para la implantación de políticas de RSE reducirá el beneficio de la empresa y, por tanto, la rentabilidad de los *shareholders* (Friedman, 1970).

Por otro lado, existe la perspectiva que sostiene que sí son compatibles ambos objetivos: a) la rentabilidad o maximización del beneficio; y b) el comportamiento socialmente responsable. Bajo este enfoque la empresa tiene en cuenta a todos sus grupos de interés o *stakeholders*, no solamente a los accionistas, como el anterior, sino también a los empleados, proveedores, usuarios y la sociedad, por lo que su principal objetivo consiste en buscar un equilibrio entre los intereses de todos ellos. En este contexto, la aplicación de políticas de RSE se justifica por el hecho de que ayuda a resolver los conflictos y a distribuir el valor creado entre los distintos grupos. Supone que el comportamiento socialmente responsable tiene efectos positivos a largo plazo, ya que ayudan a garantizar la sostenibilidad de la misma (Porter & Kramer, 2003).

En los últimos años esta perspectiva ha ido tomando cada vez más importancia al constatarse que el desarrollo de la actividad de la empresa tiene repercusiones, no sólo en la economía, sino también en la sociedad y en numerosos aspectos medioambientales. Además, considerándose hoy en día la sociedad como un ente global, los impactos de las empresas pasan de ser locales a ser impactos globales. En este sentido, Porter y Kramer (2003) rebaten a Friedman

al considerar erróneos los supuestos en los que se basa. Friedman (1970) considera opuestos los objetivos sociales y económicos; de tal forma que si una empresa asume una responsabilidad añadida de carácter social estará yendo en contra de los intereses económicos de sus propietarios y, por ende, de la creación de valor. Sin embargo, esto no siempre es así, puesto que el comportamiento socialmente responsable puede ayudar a mejorar el entorno en el que la empresa desarrolla su actividad y, al mismo tiempo, reforzar su posición competitiva por la mayor aceptación de su imagen, con lo cual estaría minimizando el riesgo asociado a su reputación (Porter & Kramer, 2003; Méndez, 2005; Valderrama, 2007). El segundo supuesto considera que las empresas, al ser instituciones de carácter privado, no pueden ofrecer una ayuda superior a la que podrían dar, por ejemplo, ONG's, gobiernos, etcétera. No obstante, este supuesto también se puede rebatir, ya que hoy en día las grandes multinacionales gestionan una cantidad de recursos tan elevada como la que pueden tener algunos estados (Porter & Kramer, 2003).

A raíz del debate sobre si se debe implantar RSE en las empresas, surgen numerosos estudios para conocer si esta contribuía o no a la creación de valor, encontrando la inexistencia de consenso sobre dicho aspecto. Entre los estudios se encuentra una relación positiva de Anglá y Setó (2011); Orlitzky (2003, 2005); Margolis y Walsh (2003); McWilliams y Siegel (2000) Cochran y Wood (1984); Griffin y Mahon (1997) por mencionar algunos; además de otras investigaciones no menos importantes como la de Clacher y Hagendorff (2011), Teoh et al., (1999), Stanwick y Stanwick (1998). Por último, son pocos los que indican una relación negativa entre la RSE y los resultados de la empresa, aún así se puede citar a Wright and Ferris (1997).

Dentro del contexto de la RSE numerosas instituciones y organismos han fomentado, mediante sus investigaciones e iniciativas, que las empresas se involucren cada vez más en implantar este tipo de prácticas. Al realizar un análisis breve de la situación encontramos que:

1. OCDE:<sup>1</sup> Esta organización, a través de la agrupación de varios países y de la influencia que ejercen sus comunicados, estudios e investigaciones en las economías y en el mundo, intenta no solo promover e impulsar el buen gobierno y las buenas prácticas empresariales, sino que establece una serie de principios que afectan especialmente a la responsabilidad social en temas medioambientales, sociales y de buen gobierno. Las conocidas *Líneas directrices*, se formulan como una guía con recomendaciones basadas

<sup>1</sup> [www.oecd.org](http://www.oecd.org)

- en principios generales y específicos que afectan al desarrollo sostenible de las empresas.
2. *Naciones Unidas*:<sup>2</sup> Iniciativa mundial de sostenibilidad empresarial a través del “Pacto Mundial” (1999), en el que se establecen 10 principios sobre RSE basados en los pilares de los derechos humanos, las normas laborales, el medioambiente y la lucha contra la corrupción. Las empresas pueden adherirse al Pacto Mundial publicando anualmente el avance que han obtenido tras la aplicación del mismo.
  3. *Organización Internacional del Trabajo*: A través de la declaración tripartita sobre empresas multinacionales y política social, trata de ayudar a las empresas a implantar unas condiciones mínimas de sostenibilidad en ámbitos principalmente laborales.
  4. *Foretica*:<sup>3</sup> El foro para la evaluación de la Gestión Ética determina como RSE “el fenómeno voluntario destinado para conciliar el crecimiento y la competitividad, integrando a la vez el compromiso con el desarrollo social y la mejora de medioambiente”.
  5. *Observatorio de RSE*: Establece como RSE “la forma de conducir los negocios caracterizada por tener en cuenta los impactos que todos los aspectos de sus actividades generan sobre los grupos de interés.
  6. *UE*: A través del *Libro Verde* (2001) establece como RSE la aceptación de forma voluntaria por parte de las empresas de la implantación de buenas prácticas orientada hacia perspectivas sociales, medioambientales y económicas, que tengan como objeto el establecimiento de interrelaciones entre todos los grupos de interés con los que se relaciona la empresa.

La evolución de la propia sociedad adentrándose en entornos globalizados hace que las empresas se vean obligadas a enfrentar nuevos retos. La globalización ha suscitado un crecimiento espectacular de las interrelaciones entre los agentes que operan en el mundo, teniendo como principal consecuencia el aumento de poder de las grandes multinacionales. Desde una perspectiva ética y de gestión de buenas prácticas, cuanto más poder tengan las empresas, mayor será su responsabilidad hacia la sociedad y, por ende, hacia el entorno. La sociedad espera que no sean solo los gobiernos quienes den respuesta a los tres pilares básicos (dimensión económica, social y medioambiental) sobre los que se sustenta la RSE, sino que las empresas afronten también este paradigma empresarial porque les permitirá crear valor de forma sostenible y para todos los grupos de interés.

<sup>2</sup> [www.un.org](http://www.un.org)

<sup>3</sup> [www.foretica.es](http://www.foretica.es)

## Pacto Mundial

El Pacto Mundial,<sup>4</sup> como iniciativa para el respeto de los derechos humanos, sociales y medioambientales, comienza su andadura el 31 de enero de 1999, cuando el secretario general de las Naciones Unidas, Kofi Annan, decide lanzar en el Foro Económico Mundial en Davos (Suiza) un reto internacional, tanto a gobiernos como empresas. En un entorno donde la globalización y la eliminación de barreras en todos los aspectos y contenidos están empezando a implantarse, se reta a las empresas a conseguir una “economía global, integral y sostenible” (Annan, 1999).

El objetivo marcado por Annan es el establecimiento de una serie de valores éticos y responsables sustentados sobre unos pilares que se hacen indispensables en el siglo XXI, como son el respeto por los derechos humanos, la búsqueda de unas condiciones mínimas y dignas para desarrollar un trabajo y, por último, el respeto por el medioambiente.

Al igual que ocurrió al surgir la RSE, sobre la que se planteó si se trataba de una moda o de una nueva forma de hacer negocios, el establecimiento de un pacto a nivel mundial, que se rige en todo momento por la voluntariedad (Takala & Pallab, 2000) de adherirse de estados y empresas, surge como una nueva forma empresarial donde se debe instaurar una empresa basada en los principios internacionalmente aceptados y unos valores éticos universales. En los inicios del siglo XXI aún no existía ningún marco o pauta para que las empresas pudieran obtener asesoramiento o ayuda para implantar directrices encaminadas a esta nueva forma de negocios. El Pacto impulsado por Naciones Unidas pretende crear un espacio en el que todas las empresas adheridas, los gobiernos, y por ende, la propia sociedad, puedan interactuar y compartir información e iniciativas al momento de la puesta en práctica de una serie de principios que ayuden, fomenten soluciones y prácticas en cada uno de los pilares, y sean destinados a los participantes.

Otro de los objetivos marcados dentro del Global Compact es fomentar un foro de discusión entre los diferentes grupos de interés con el fin de proponer nuevos proyectos. Se solicita que los diez principios del Pacto Mundial, tal como se observa la tabla 1, sean incorporados en las estrategias de las empresas y en la toma de decisiones por parte del equipo directivo, de tal forma que las empresas compartan “un mismo espíritu” hacia el cumplimiento de los objetivos marcados.

<sup>4</sup> Para realizar un desarrollo amplio de este punto se hace necesario analizar uno por uno los principios desarrollados por la ONU, se obtiene información de [www.unglobalcompact.es](http://www.unglobalcompact.es); [www.un.org](http://www.un.org)

Aunque el primer llamamiento se produce en el Foro Económico Mundial, la puesta en marcha del Pacto Mundial no se produce hasta el 26 de julio de 2000, cuando el secretario de la ONU, mediante reunión con representantes OIE, dirigentes de grandes corporaciones, ONG's y dirigentes de organizaciones de trabajadores, ofrece mediante marco voluntario una guía cuyos ejes principales estén sustentados en la responsabilidad que tienen las empresas de cara a la sociedad, la transparencia en sus actos y decisiones con los trabajadores, proveedores, gobiernos, y por ende, en la sociedad civil.

La adhesión al Pacto Mundial supone para el mundo, el establecimiento de políticas y prácticas corporativas consensuadas en cada una de las reuniones de seguimiento que se realiza en Naciones Unidas. En la tabla 1 se pueden observar los diez principios sobre los que descansa la esencia del propio pacto, y lo que se pide que las empresas implanten y apoyen.

<b>Tabla 1. Principios del pacto mundial.</b>	
<b>DERECHOS HUMANOS</b>	
Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales a nivel internacional dentro de su esfera de influencia	
Asegurarse de que sus propias empresas no actúan como cómplices en la vulneración de los derechos humanos	
<b>DERECHOS LABORALES</b>	
Libertad de afiliación y reconocimiento del derecho a la negociación colectiva	
Eliminación del trabajo forzoso u obligado	
Erradicación del trabajo infantil	
Eliminación de la discriminación con respecto a empleo y ocupación	
<b>MEDIO AMBIENTE</b>	
Fomentar las estrategias preventivas en términos medioambientales	
Fomentar el desarrollo de iniciativas de responsabilidad medioambiental	
Fomento del desarrollo y difusión de medios tecnológicos racionalmente ecológicos	
<b>CORRUPCIÓN*</b>	
Lucha continua en todas las manifestaciones de actos de corrupción	

Fuente: Pacto Mundial, ONU.

El cumplimiento por parte de las empresas de los derechos humanos se debe principalmente, a que las empresas están conformadas por individuos y son inherentes a ellos estos derechos que en ningún caso deben ser vulnerados.

\* Dado el alto nivel de corrupción que existe en numerosos países y empresas, la ONU dentro del programa Pacto Mundial ve necesario incluir un décimo principio donde se exija a las empresas luchar contra la corrupción y el soborno. Principio incluido en junio de 2004.

Por tanto, es responsabilidad de las empresas respetar y proteger los derechos humanos, tanto en el lugar de trabajo, como en aquellos lugares donde se extiende su influencia. Es fundamental que las empresas aborden los derechos humanos por las siguientes razones (Pacto Mundial, 2000):

1. Cumplimiento de la legislación nacional e internacional, supone la garantía de que la actividad económica se realiza dentro de la legalidad
2. Promoción del Estado de derecho cuando operen fuera del país de origen
3. Informarse de las necesidades y preocupaciones de los consumidores, reducción del impacto negativo en caso de publicidad adversa
4. Gestión de la cadena de valor de manera que las empresas sean conocedoras en todo su tramo de si se respetan los derechos humanos
5. Mejora en la productividad y satisfacción de los trabajadores si estos son retribuidos de forma justa y son tratados dignamente
6. Construcción de una relación Network positiva con la sociedad local.

### Principios del Pacto Mundial

El *primero de los principios* enunciados en el Pacto Global versa sobre el respeto a los derechos humanos. Para que realmente se garantice un mínimo, las empresas deben:

- Desarrollar políticas encaminadas a velar por la seguridad y la salud de los trabajadores
- Formar a personal especializado en cuestiones sobre derechos humanos, con el objetivo de establecer una cultura empresarial sustentada en dichos derechos y observar cómo afectan a la actividad económica de la empresa
- No discriminar profesionalmente a ningún ser humano
- Interactuar con la comunidad local, de tal forma que se proteja el sistema de vida económico.

El *segundo de los principios* hace referencia a la complicidad que pueden tener las empresas con respecto a la violación de los derechos humanos. Por ello, el Pacto Mundial establece una clasificación para poder entender los distintos modos en los que se puede producir dicha vulneración:

1. *Complicidad directa*: circunstancia que se deriva de una actuación consciente de violación de derechos humanos
2. *Complicidad indirecta*: beneficio directo de una empresa, aun cuando los abusos sobre derechos humanos han sido acometidos por un tercero

3. *Complicidad silenciada*: aceptación por parte de los defensores de los derechos humanos de prácticas que van en contra de dichos valores de manera sistemática o continuada.

El *tercer principio* versa sobre la libre asociación y el derecho a la negociación colectiva. El Pacto Mundial pone de manifiesto que el establecimiento de un diálogo por parte de la empresa con los representantes de los trabajadores, es decir, con los propios empleados, lo cual permite poder conocer los problemas de la empresa y establecer soluciones consensuadas. Después de muchos estudios se obtiene como conclusión que la “libertad de afiliación permite mejorar la productividad, la rentabilidad y los beneficios de todas personas implicadas en la empresa”.

El *cuarto principio* se refiere a la eliminación del trabajo forzoso en todas sus manifestaciones, desde luego entendido este como la realización del trabajo bajo la amenaza constante de penalizaciones o castigo. “Por ley, el trabajo debe ser ofrecido libremente y el empleado debe tener libertad para decidir cuándo desea retirarse”.

No sólo se debe culpar a las empresas directamente en la ejecución de este tipo de prácticas, hay que mirar más allá, y observar con qué tipo de subcontratas y proveedores se trabaja. Global Compact considera como trabajo forzoso:

1. Esclavitud
2. Trabajo por devolución de deudas
3. Trabajo infantil
4. Trabajo involuntario de prisioneros
5. Trabajo requerido por las autoridades para impulsar el desarrollo
6. Horas extras involuntarias
7. Trabajo obligado por castigo

El *quinto principio* es la erradicación del trabajo infantil y, aunque en el anterior principio ya se ha mencionado, el objetivo y la exigencia del Pacto Mundial es la abolición efectiva del trabajo infantil “Problema importante para la humanidad, sobre todo en países en vías de desarrollo Global Compact considera que el trabajo infantil priva a los niños de su infancia y dignidad, trabajando muchas horas y sin retribución”. El trabajo infantil priva de educación a los niños, impidiéndoles adquirir los conocimientos necesarios para obtener en el futuro un empleo.<sup>5</sup> Las convenciones internacionales establecen unas reco-

<sup>5</sup> El empleo de mano de obra infantil supone un daño a la reputación de la empresa irreparable. En la década de los 90 se denunció continuamente a las marcas deportivas NIKE y REEBOK por la utilización de mano de obra infantil en la elaboración de zapatillas deportivas en países asiáticos. Dicha denuncia fue realizada por una asociación norteamericana que velaba porque las empresas

mendaciones sobre la edad mínima de introducción al mercado de trabajo, siendo esta nunca inferior a los 15 años (trabajo sin riesgo). Global Compact considera trabajo infantil:

- Cualquier forma de esclavismo (tráfico de niños, servidumbre de deudas, trabajo forzoso, utilización de niños en conflictos armados)
- Empleo de niños en prostitución o pornografía
- Uso u ofrecimiento para actividades ilegales (drogas)
- Cualquier trabajo que atente contra la salud, integridad y dignidad del menor.

Siguiendo la tabla enunciada anteriormente, el *sexto principio* versa sobre derechos laborales, y establece la eliminación de prácticas discriminatorias sobre empleo y ocupación definido como “cualquier distinción, exclusión o preferencia que produzca rechazo o la desigualdad en las oportunidades o en el trato de solicitudes de empleo o de ocupación, ya sea por raza, color, sexo, religión, ideología política, nacionalidad o clase social”.

Los *principios séptimo, octavo y noveno*, abogan por el establecimiento de unos derechos medio ambientales. El *principio séptimo* defiende la necesidad de un enfoque preventivo en temas medio ambientales. Esta perspectiva se considera dentro de la Declaración de Río<sup>6</sup> proclamada en 1992, en la que se mantiene la convicción de que para “obtener un desarrollo sostenible, la protección del medioambiente debe considerarse de forma global y como parte integral del proceso de desarrollo, y no debiendo considerarse como un tema aislado”. Los métodos preventivos deben adecuarse a las capacidades de los estados, de forma que cuando exista la amenaza de daños muy graves y/o irreversibles, no podrá alegarse falta de conocimiento para establecer medidas de prevención de riesgos. Se entienden como método prevención:

1. *Anticipación preventiva*
2. *Salvaguardar el espacio ecológico*
3. *Respuesta proporcional*
4. *Obligación de protección al medioambiente*
5. *Promoción de los derechos intrínsecos del medioambiente*

---

estadounidenses no violaran ningún derecho humano reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948.

<sup>6</sup> La declaración de Río sobre el medio ambiente y el desarrollo es la proclamación de unos principios para el desarrollo sostenible, tanto de los países, como del planeta en sí mismo. Para alcanzar un desarrollo sostenible los seres humanos deben constituirse como eje principal para lograrlo. Para ello, los Estados deben establecer políticas de producción y consumo sostenibles en el tiempo; fortalecer su propia capacidad para alcanzar su objetivo mediante la transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos, promulgando leyes ambientales, realizando evaluaciones de calidad e impacto de actividades sobre el medio ambiente y estableciendo criterios de transparencia informativa.

## 6. Compensación deuda ecológica.

Desde una perspectiva empresarial, la idea clave es que es mucho más rentable para la empresa gestionar de forma adecuada los riesgos a los que se enfrenta, adoptando todas las medidas necesarias aunque ello suponga un gasto adicional, que mantener la esperanza de que no se producirá un daño irreversible.<sup>7</sup>

El *principio décimo* versa sobre el fomento de iniciativas de responsabilidad ambiental. Dicho aspecto no es tratado por primera vez en Global Compact, sino que tiene sus antecedentes en la Cumbre de la Tierra celebrada en Río de Janeiro en 1992, donde se puso de manifiesto la debilidad del planeta con relación a los siguientes aspectos:

- El daño producido en los ecosistemas
- La minoración de la capacidad del planeta, dado que se está comprometiendo a las generaciones futuras al hacer un uso inadecuado de muchos recursos
- Capacidad para mantener el desarrollo económico y social a largo plazo.

La Cumbre de la Tierra conceptualiza la responsabilidad medioambiental como “la gestión ética y responsable de los productos y procesos de fabricación sustentados en salud, seguridad y medioambiente”. Para ello, las empresas deben autorregularse mediante la elaboración de medidas, guías y códigos, que integren todos los estamentos de la planificación y toma de decisiones en la empresa.

El *principio décimo primero*, último de los principios medioambientales establece la contribución del desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medioambiente. Constituye un reto a largo plazo para la empresa. El Pacto Mundial toma la concepción de *tecnología medioambientalmente saludable*<sup>8</sup> como “tipo de tecnología que protege el medioambiente, contamina menos, que utiliza los recursos de forma sostenible y recicla sus vertidos y productos. Se trata de sistemas integrales que incluyen *know-how*, productos, servicios y equipos que mejoran la organización y la gestión medioambiental”.

Aunque en los inicios del Pacto Mundial no figuraba el *principio contra la corrupción*, la vivencia de numerosos escándalos en diferentes lugares del mundo ha hecho necesario que empresas y gobiernos se involucren a nivel global en

<sup>7</sup> Esta concepción de prevención permite, no sólo anticiparse a lo que pueda suceder en el futuro, sino también mantener una estrategia preventiva que se traducirá en beneficios a largo plazo y en la obtención de la complacencia de la sociedad, lo que repercute directamente en la reputación y notoriedad de la empresa.

<sup>8</sup> Concepto descrito en el capítulo 34 de la Agenda 21. (Diciembre 2010), [http://www.un.org/esa/dsd/agenda21\\_spanish/](http://www.un.org/esa/dsd/agenda21_spanish/)

la lucha contra la corrupción. En la Convención de Naciones Unidas contra la corrupción celebrada en 2003 se establece un período de consultas acerca de la inclusión del principio contra la corrupción en todas sus manifestaciones,<sup>9</sup> dado que supone un problema para la economía, para la democracia y para el propio Estado de derecho.

Se insta a las empresas, a los gobiernos y, en definitiva, a la sociedad a que participen de forma común en el desarrollo de procedimientos o programas que ayuden a mitigar esta forma tan negativa de hacer negocios o a eliminarla por completo, para poder ofrecer al mundo una economía limpia, transparente y socialmente responsable en todos sus ámbitos.

Aunque en sus inicios se consideró que la RSE era una moda, se está demostrando que no al considerarse como una nueva forma de gestión empresarial formando parte de la estrategia de la empresa. La adhesión al Pacto Mundial por parte de las empresas es voluntaria y, por todo ello pone de manifiesto el compromiso que supone tener en cuenta a todos los grupos de interés y las dimensiones de la RSE en la toma de decisiones. En definitiva, supone para muchas empresas su andadura en la RSE con la implantación de dicha política (Moreno & Caprotti, 2006).

## METODOLOGÍA

Este trabajo muestra evolución que se ha producido en España en cuanto a la adhesión voluntaria al Pacto Mundial desde su inicio el año 2000 hasta agosto 2012. La metodología utilizada para realizar dicho análisis es el método descriptivo mediante la utilización de MOS. Para ello, se han desarrollado las siguientes partes:

*Parte 1. Identificación, objetivos y justificación del trabajo elegido:*

1. Que empresas españolas se adhieren al Pacto Mundial;
2. Proporción de empresas adheridas al Pacto Mundial de acuerdo a las siguientes variables: año, sector, tipo de empresa y comunidad autónoma.

*Parte 2. Selección de la muestra.* La muestra se obtiene a través de la página web de la Red Española del Pacto Mundial. Se trata de una plataforma que ayuda, fomenta y difunde información sobre los diez principios del Pacto Mundial, celebra foros en los que se pueden intercambiar ideas y soluciones, y elabora anualmente un informe del progreso en España. En definitiva, con su modelo multistakeholder promueve actividades donde todas las partes implicadas dentro de todo el

<sup>9</sup> Se considera corrupción, el soborno, el desfalco, la extorsión, el favoritismo y el nepotismo. (junio, 2004) ASEPA.M.

proceso puedan participar. Establece mecanismos como la herramienta GCSIC enfocada principalmente a las PYMES para poder implantar políticas de RSE a través de un software donde se gestionan indicadores de RSE así como un seguimiento a través de los informes del progreso. Hasta la fecha límite del estudio hay más de 1 900 empresas adheridas.

*Parte 3. Definición de variables:* las variables utilizadas en el análisis son el año de adhesión de las empresas al Pacto Mundial, el sector al que pertenecen, el tipo de entidad y la comunidad autónoma.

*Parte 4. Recogida de datos:* se produce en septiembre año 2012.

*Parte 5. Tratamiento estadístico de los datos y establecimiento de conclusiones.*

## RESULTADOS Y ANÁLISIS

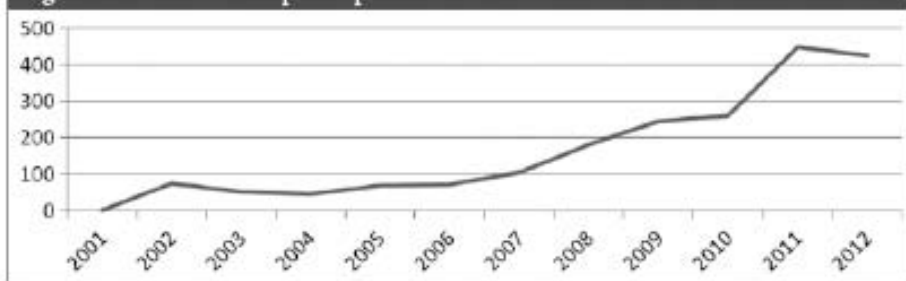
Es relevante el hecho de que en España el número total de empresas activas<sup>10</sup> en 2012 ascienda a 3.146.570 y sólo 1 929 estén adheridas al Pacto Mundial, es decir, tan sólo un 0.0613 % de las empresas activas en España están cumpliendo con el compromiso marcado en el Pacto Mundial. Esto evidencia la necesidad de realizar aún un notable esfuerzo para involucrar a las empresas en el ejercicio de la RSE. Además, no todas las empresas realizan el informe de progreso exigido de manera regular, pues en el ejercicio 2012 sólo 715 empresas han presentado el informe formato online y libre. Seguidamente se presentan los datos obtenidos, después de realizar la recogida y el tratamiento de los mismos.

### Año de adhesión

Es importante resaltar el proceso de adhesión de las empresas españolas al Pacto Mundial, pues aunque el reto se empezó a materializar en 1999, fue hasta junio de 2000 cuando las empresas pudieron adherirse. El punto de inflexión en España parece producirse a raíz de la adhesión del grupo empresarial INDITEX el 19 de septiembre de 2001, siendo esta la primera empresa española que toma la iniciativa de respetar los principios enunciados por Naciones Unidas a través del Pacto Mundial. A partir de ese momento comienza el compromiso por parte de las empresas españolas a cumplir los principios enunciados en el Pacto Mundial.

<sup>10</sup> Según el informe del INE a 1 de enero de 2013

Figura 1. Número de empresas por año.



Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Red Española del Pacto Mundial.

Se puede observar el crecimiento habido desde la adhesión del Grupo **INDITEX** (2001) hasta la finalización del año 2002 con la adhesión de 74 empresas más; la siguiente empresa en dar el paso fue el Grupo **EINSA** el 3 de enero de 2002. Cabe destacar que durante el año 2002 otras seis empresas del sector textil deciden dar este paso tan importante como Cortefiel o Adolfo Domínguez; además del sector del comercio y distribución, El Corte Inglés, Alcampo, Carrefour, Eroski entre otros.

La evolución de adhesiones según muestra la figura 1 es creciente, es desde 2008 cuando se experimenta una evolución alcista de empresas adheridas, cada año se supera con creces el anterior; Por lo tanto, es necesario mencionar que desde el año 2011 hasta agosto de 2012 se han adherido casi 900 empresas, un 44.28% sobre el total de empresas adheridas. Esta evolución puede derivarse de la incorporación de la **RSE** en la estrategia de las empresas, ya que para muchas el compromiso adquirido con la firma del Pacto Mundial suponen sus primeros pasos en estas cuestiones.

## Sector

Si se realiza un estudio de empresas adheridas por sectores, se obtienen los datos recogidos en la tabla 2, destacando el liderazgo del sector *servicios profesionales* con un total de 477 empresas, seguido de construcciones e ingeniería con 241, y fundaciones con 162. Con respecto al sector financiero, solo un 2.75 % de las empresas adheridas cotizan en bolsa entre **IBEX-35** y Mercado Continuo.

En el sector de la educación, las universidades juegan un papel importante, su compromiso para inculcar a sus estudiantes valores socialmente responsables y, sobre todo los 10 principios de Pacto Mundial se ponen de manifiesto en las 26 universidades españolas que están adheridas al Pacto Mundial.<sup>11</sup> Cabe mencio-

<sup>11</sup> La Universidad Rey Juan Carlos, lo está desde el 21 de mayo del 2003

**Tabla 2. Sectores.**

Sector	Cuota	N ° Empresas
Servicios profesionales	477	24,73%
Construcción e ingeniería	241	12,50%
Fundaciones	162	8,40%
Otros	159	8,24%
Telecomunicaciones	103	5,34%
Educación	95	4,92%
Comercio y distribución	74	3,83%
Medio ambiente	61	3,16%
Servicios financieros	57	2,96%
Alimentación	50	2,60%
Industria y conglomerados	47	2,44%
Energético	42	2,18%
Servicios de sanidad	40	2,07%
Transportes	40	2,07%
Agricultura	38	1,97%
Hostelería	38	1,97%
Equipos electrónicos	35	1,81%
Medios de comunicación	33	1,71%
Metales y minería	28	1,45%
Sindicatos	23	1,19%
Textil	23	1,19%
Utilidades	20	1,04%
Industria química	19	0,99%
Automoción	13	0,67%
Farmacéutico	9	0,47%
Silvicultura	2	0,10%
<b>TOTAL</b>	<b>1929</b>	<b>100 %</b>

Fuente: elaboración propia a partir de datos la Red Española del Pacto Mundial

nar que, de la clasificación dada por ASEPAM, 43 empresas del sector de servicios profesionales trabajan en temas de consultoría de RSE.

### Tipo de entidad

La realización del análisis considerando el tipo de entidad al que pertenecen, pone de manifiesto la importancia que tienen en nuestro país las PYMES, repre-

sentando un 33,59% de las empresas adheridas, seguido de las microempresas con un total de 646 siendo estas una nueva alternativa de carácter emprendedor. De las empresas cotizadas, 27 de las 53 adheridas al Pacto Mundial pertenecen al IBEX-35: Abengoa (2002), Abertis (2005), Acciona (2005), ACS (2002), Banco Popular (2009), Banco Sabadell (2005), Bankinter (2009), BBVA (2002), Critería Caixagroup (2009), Enagas (2003), Endesa (2002), FCC (2007), Ferrovial (2002), Gamesa (2005), Gas Natural Fenosa (2002), Iberdrola (2002), Inditex (2001), Indra (2004), Mapfre (2004), Mediaset (2007), OHL (2004), Grupo Santander (2002), Red Eléctrica de España (2002), Repsol YPF (2002), SACYR (2007), Técnicas Reunidas (2011) y Telefónica (2002).

**Tabla 3. Tipo de entidad.**

Entidad	Nº empresa	%
Pyme	648	33,59%
Microempresa	646	33,48%
Empresa grande no cotizada	223	11,56%
Tercer sector	178	9,22%
Institución educativa	73	3,78%
Asociación empresarial	72	3,73%
Empresa grande cotizada	53	2,75%
Sector público	36	1,88%
<b>TOTAL</b>	<b>1929</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir datos de la Red Española del Pacto Mundial

Relacionando esta variable con la anteriormente analizada (sector), se puede concretar que de las 43 empresas que prestan servicios de consultoría de RSE, 37 son microempresas y cinco PYMES.

### Comunidad autónoma

Respecto al número de empresas adheridas por comunidad autónoma la tabla 5 muestra cómo la Comunidad de Madrid ocupa la primera posición: 25,09% (484 empresas), seguida de Cataluña (280), Andalucía (247) y Valencia (229).

Con respecto a Madrid de las 484 empresas, 123 son PYMES, 83 empresas grandes no cotizadas, 123 microempresas, 63 del tercer sector, 36 cotizadas en bolsa, 25 asociación empresarial, 25 instituciones educativas y seis pertenecientes al sector público.

En la distribución que sigue Cataluña será la siguiente: 95 PYMES, 97 microempresa, 37 empresas grandes no cotizadas, 32 del tercer sector, ocho em-

Tabla 4. Comunidad autónoma.		
Comunidad Autónoma	Nº empresas	%
Comunidad de Madrid	484	25,09%
Cataluña	280	14,52%
Andalucía	247	12,80%
Comunidad Valenciana	229	11,87%
País Vasco	100	5,18%
Galicia	98	5,08%
Asturias	80	4,15%
Castilla y León	63	3,27%
Aragón	59	3,06%
Extremadura	54	2,80%
Canarias	44	2,28%
Murcia	42	2,18%
Castilla La Mancha	37	1,92%
Cantabria	34	1,76%
Islas Baleares	34	1,76%
Navarra	26	1,35%
La Rioja	18	0,93%
<b>TOTAL</b>	<b>1929</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de Red Española del Pacto Mundial

presa cotizada en bolsa, siete asociaciones empresariales, ocho instituciones educativas y seis del sector público.

## CONCLUSIONES

La revisión de la literatura pone de manifiesto el debate existente entre la implantación o no de la RSE, y la maximización del beneficio o creación de valor que genera. Para desarrollar una buena gestión de RSE es importante identificar los distintos escenarios que se pueden presentar, estableciendo las conductas que se deben llevar a cabo para resolver los riesgos directos, indirectos y potenciales. Son innegables los efectos positivos que las políticas de RSE pueden ejercer sobre la competitividad de la empresa, ya que permiten valorar adecuadamente aspectos como el capital humano, la arquitectura organizativa, las estrategias competitivas y los activos intangibles.

Esta investigación ha permitido profundizar en el Pacto Mundial. A través de más de cuatro mil entidades de 116 países del mundo se decidió cumplir con el

compromiso de los principios enunciados en el mismo. En concreto el caso español presenta un total de 1978 entidades adheridas al Pacto Mundial, lo cual, aunque representa una cifra significativa, pone de manifiesto, según el número de empresas activas recogidas por el INE (informe año 2011), que son muchas las empresas que quedan aún por sumarse, pues solo un 6.18% adquirieron el compromiso.

El punto de inflexión lo marcó el Grupo INDITEX al ser el primero en adherirse, a partir de ese momento numerosas empresas decidieron seguir los mismos pasos; las dos cadenas hoteleras cotizadas en bolsa Meliá Hotels y NH hoteles están adheridas al Pacto Mundial desde 2009 y 2002 respectivamente. La importancia que ha adquirido en el mundo académico se traslada en la adhesión de 26 universidades públicas y privadas de acuerdo a los principios marcados por Naciones Unidas, de las cuales nueve pertenecen a la Comunidad de Madrid.

Una de las características que tiene la aplicación de buen gobierno corporativo es la transparencia, con ello se concluye que para las empresas españolas cotizadas en bolsa ese factor es importante al adherirse al pacto 53 empresas de las cuales 27 pertenecen al IBEX-35. Siendo Telefónica, el 24 de junio de 2002, la siguiente en dar el paso después del Grupo INDITEX.

Es evidente el peso que tienen las PYMES y las microempresas en todos los aspectos, no solo económicos sino en RSE, ya que están adheridas un 33.59% de PYMES seguido por las microempresas con un 33.48%. Cabe destacar la importancia que tiene para la Comunidad de Madrid tener una buena salud en RSE, al ser líder sin competencia en empresas adheridas con un 25% de las mismas.

La propia investigación permite plantear las siguientes preguntas, si la RSE tiene su esencia en la voluntariedad, ¿por qué de las empresas adheridas, las PYMES y las MICROEMPRESAS son las que mayor número de empresas concentra 67.07%? Aspecto relevante si se compara con las empresas cotizadas en bolsa cuya reputación puede verse aumentada si procedieran a adherirse al Pacto Mundial, cabe mencionar que solo el 2.73% de las empresas adheridas. Se hace evidente que si se analiza la evolución por comunidades autónomas, Madrid concentrará una mayor proporción de empresas adheridas, por el número de empresas que ahí se localizan. Pero si realizamos una segmentación por tamaños en términos de número de habitantes resulta que en un primer grupo con más de dos mil quinientos millones de habitantes (Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia y Madrid) se concentran el 56.56% de las empresas adheridas; un segundo grupo entre dos y dos mil quinientos millones de habitantes (Canarias, Castilla León, Castilla, La Mancha y País Vasco) concentran el 12.65% de empresas; el tercer grupo compuesto por comunidades autónomas de menos de dos millones de habitantes (Asturias, Islas Baleares, Cantabria, Extremadura, Murcia, Navarra, La Rioja, Ceuta y Melilla) concentran el

30.79%. Si se desean conocer las razones por las cuales las empresas deciden adherirse al Pacto Mundial, Ayuso y Rocá (2010) indican las siguientes: a) aumento de las acciones de RSE; b) demostrar liderazgo en RSE; c) mejorar la imagen y la reputación; y d) atracción del talento.

Respecto a las futuras líneas de investigación que se pueden derivar de este estudio, se plantean dos principalmente. Por una parte, se podría realizar una investigación paralela a escala internacional, con el fin de estudiar la importancia que conceden las empresas internacionales a la adhesión al Pacto Mundial. Por otra parte, sería interesante analizar si el tipo de entidad y la localización de la empresa influyen a la hora de adquirir los compromisos enunciados en cada uno de los principios del Pacto Mundial.

## REFERENCIAS

- Angla, J. & Setó, D. (2011). "La naturaleza de la relación entre la responsabilidad social de la empresa (RSE) y el resultado financiero". *Revista Europea de Dirección y Economía de la empresa*, 20 (4), pp. 161-176.
- ASEPAM (2000). "Guía del Pacto Mundial: una forma práctica para entender la visión y los nueve principios". [www.pactomundial.org](http://www.pactomundial.org)
- Ayuso, S. & Roca, M. (2010). *Las empresas españolas y el Pacto Mundial*. Cátedra Mango RSC. Universidad Pompeu Fabra.
- Bañon, A.J., Guillén, M., Hoffman, W.M. & Mc Nulty, R.E. (2011). "Fundamento ético de la sostenibilidad". *Revista de la Responsabilidad Social de la Empresa*, 9.
- Carroll, A.B. (1979). "A three-dimensional conceptual model of corporate social performance". *Academy of Management Review*, 4, pp. 497-505.
- Clacher, I. & Hagedorff, J. (2011). "Do announcements about corporate social responsibility create or destroy shareholder wealth? evidence from the UK". *Journal of Business Ethics*, published on line 30 agosto 2011. doi 10.1007/s10551-011-1004-9.
- Cochran, P. & Wood, R. (1984). "Corporate Social Responsibility and Financial Performance" *Academy of Management Journal*, 27 (1), pp. 42-56.
- Comisión de las Comunidades Europeas (2001). *Libro Verde*. Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas, COM (2001) 366 final.
- Cortés, F. (2008). "Ética empresarial y responsabilidad social empresarial". *Boletín económico de ICE*, 2936, pp. 33-47.
- Cortina, A. (Coord.) (1997). *Rentabilidad de la ética para la empresa*. Visor. Madrid.
- De la Cuesta, M. (2004). "El por qué de la responsabilidad social corporativa". *Boletín económico ICE*, 2813, pp. 45-57.

- De la Cuesta, M. Valor, C. (2004). "Fostering Corporate Social Responsibility Through Public Initiative: From the EU to the Spanish Case". *Journal of Business Ethics*, 55, 275-293
- Escamilla, S., Jiménez, I. & Prado, C. (2013). *La responsabilidad social empresarial, una forma de crear valor*. Editorial Académica Española.
- Foretica: [www.foretica.es](http://www.foretica.es)
- Friedman, M. (1970). "The social responsibility of Business is to increase its profits". *New York Times Magazine*, pp. 32-33.
- Grant, R. M. (1991). "The Resource-Based Theory of Competitive Advantage: Implications for Strategy Formulation". *California Management Review*, 33, (3), pp. 233-258.
- Griffin, J.J. & Mahon, J.F. (1997). *The corporate social performance and Corporate*.
- González, E. & García, D. (2006). "La responsabilidad social empresarial (RSE) en Europa: la apuesta por un modelo de empresa. Una revisión crítica desde la ética empresarial. *RECERCA*", *Revista de Pensament i Anàlisi*, 6, pp. 157-170.
- Kliksberg, B. (2006). Ética empresarial: ¿Moda o demanda imparable? Fundación Carolina.
- Mallin, C., Pindado, J. & de la Torre, C. (2007). "El gobierno corporativo y su influencia en los procesos de toma de decisiones financieras". *Análisis Financiero*, 105, pp. 6-15
- Margolis, J.D. & Walsh, J.P. (2003). "Misery loves companies: rethinking social initiatives by business". *Administrative Science Quarterly*, 48, (2), pp. 268-305.
- Martínez, P., Pérez, A. & Rodríguez, I. (2012). Análisis de la práctica corporativa de la responsabilidad social en el sector turístico: Estudio de casos. *Cuadernos de Turismo*, 30, pp. 145-164.
- McGuire, J. (1963). *Business and Society*. McGraw-Hill
- McWilliams, A. & Siegel D. (1997). "Event studies in management research: theoretical and empirical issues". *Academy of Management Journal*, 40, (3), pp. 626-657.
- Méndez (2005). "Ética y responsabilidad social corporativa". *Ética y Economía*. ICE, 823, pp. 141-155
- Moreno, A. & Caprotti, P. (2006). "La comunicación de las empresas españolas en sus webs corporativas. Análisis de la información de responsabilidad social, ciudadanía corporativa y desarrollo sostenible". *ZER-Revista de Estudios de Comunicación*, 11, (21), pp. 47-62.
- Observatorio de Responsabilidad Social: [www.observatoriorsc.es](http://www.observatoriorsc.es)
- OCDE: [www.ocde.org](http://www.ocde.org)

- Olcese, A.; Rodríguez, M.A. & Alfaro, J. (2008). *Manual de la empresa responsable y sostenible*. McGraw-Hill.
- Olmedo, I. & Martínez, I.M. (2011). "Medida de la reputación empresarial en PYMES de servicios". *Revista Europea de Dirección y Economía de la Empresa*, 20, (3), pp. 77-102.
- Orlitzky, M. (2005). "Social responsibility and financial performance: Trade-off or virtuous circle?", *University of Auckland Business Review*, pp. 37-43.
- Orlitzky, M., Schmidt, F.L. & Rynes, S.L. (2003). "Corporate social and financial performance: A Meta-analysis", *Organization Studies*, 24 (3), pp. 403-411.
- Organización de Naciones Unidas: [www.un.org](http://www.un.org)
- Organización de Naciones Unidas (1992). "Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo".
- Organización internacional del Trabajo (2006). "Declaración tripartita de principios sobre empresas multinacionales y la política social".
- Porter, M.E. (1990). "The competitive advantage of nations". *Harvard Business Review*, 68,(2), pp. 73-93.
- Porter, M.E. & Kramer, M.R. (2002). "The competitive advantage of corporate philanthropy". *Harvard Business Review*, 80,(12), 56-68.
- Ramírez, A. (2006). "La RSC y la triple cuenta de resultados". *Estrategia Financiera*, 231 pp. 56-62.
- Stanwick, P. & Stanwick, S. (1998). "The relationship between corporate social performance, and organizational size, financial performance, and environmental performance: An empirical examination". *Journal of Business Ethics*, 17, pp. 195-204.
- Sethi, S.P. (1975). "Dimensions of Corporate Social Performance: An Analytical Framework". *California Management Review* 17, (3), pp. 58-64
- Shane, P.B. & Spicer, B.H. (1983). "Market response to environmental information produced outside the firm". *The Accounting Review*, 58 (3), pp. 221-285.
- Takala, T. & Pallab, P. (2000). "Individual, collective and social responsibility of the firm". *Business Ethics: A European Review*, 9, (2) pp. 109-118.
- Teoh, S.H., Welch I. & Wazzn, C.P. (1999). "The effect of socially activist investment policies on the financial markets: evidence from the south african boycott". *Journal of Business Ethics*, 72, (1), pp. 35-89.
- Vaca, R.M.; Moreno, M.J. & Riquel, F. (2007). "Análisis de la responsabilidad social corporativa desde tres enfoques: stakeholders, capital intelectual y teoría institucional". *Conocimiento, innovación y emprendedores: camino al futuro*.
- Valderrama (2007). Reflexiones en torno a la RS de las empresas. *Teoría y Praxis*, 3, pp. 125-134.